



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 101

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir los Representantes de los funcionarios de la Universidad del Magdalena ante el Comité Convivencia Laboral CCL para el periodo 2022-2024”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, como la capacidad de auto determinación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la Ley 1010 de 2006 fijó criterios y adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el Decreto 231 de 2006 rectificó el artículo 9, párrafo primero de la Ley 1010 de 2006 y dispuso que los empleadores deben adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la referida ley y hacer partícipes a los trabajadores con el fin de escuchar sus opiniones y sugerencias.

Que mediante las Resoluciones No. 652 del 30 de abril de 2012 y N°1356 del 18 de julio de 2012, emanada del Ministerio del Trabajo, en la cual se define la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008.

Que el Artículo 1 de la Resolución N° 1356 del 18 de julio de 2012 dispone:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 3o de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así:

*“Artículo 3o. **Conformación.** El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.*

Que atendiendo lo ordenado en las normas precedentes, es necesario convocar a los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales, para que mediante votación universal y secreta elijan a sus dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2022 – 2024, para lo cual, el mencionado proceso de elección se surtirá con base en las siguientes etapas:

1. Convocatoria.
2. Inscripción de candidatos
3. Verificación de requisitos de los candidatos
4. Proclamación definitiva de la lista oficial de candidatos
5. Difusión de Campaña
6. Publicación del censo electoral
7. Jornada de votación
8. Escrutinios
9. Publicación de resultados oficiales
10. Acreditación de los representantes de los trabajadores electos en el proceso.

Que en virtud del Artículo 32 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011, el Rector es el representante legal y la primera Autoridad Ejecutiva y Administrativa de la Universidad, en tal calidad es responsable de la dirección, orientación y control de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa de la Universidad del Magdalena.

Que, en el marco de estas facultades, el Rector de la Universidad tiene la competencia legal para convocar la elección de los representantes de los trabajadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de Representantes de empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad del Magdalena, ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2022 – 2024.

Parágrafo Único: El proceso de elección de Representantes de Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, se desarrollará por medio del voto universal y secreto, en el que se elegirá dos (2) representantes principales, con sus respectivos suplentes, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES
Promoción y divulgación del proceso electoral	Del 9 al 15 de febrero de 2022	NO APLICA	Universidad del Magdalena	Dirección de Talento Humano
Inscripción de Candidatos	Del 16 al 22 de febrero de 2022	NO APLICA	Link	
Verificación y cumplimiento de requisitos de candidatos	23 de febrero de 2022	NO APLICA	Dirección de Talento Humano	
Proclamación definitiva de la lista oficial de candidatos.	24 de febrero de 2022	NO APLICA	Correo institucional	Dirección de Talento Humano
Sorteo para la asignación del número en la Tarjeta Electoral	25 de febrero de 2022	10:00 am.	Dirección de Talento Humano	Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
Difusión campaña de los Candidatos.	28 de febrero al 11 de marzo de 2022	NO APLICA	Universidad del Magdalena	Candidatos
Designación de Jurados de Votación	14 de marzo 2022	NO APLICA	Correo institucional	Dirección de Talento Humano
Votación	16 de marzo de 2022	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Plazoleta principal Universidad del Magdalena	Dirección de Talento humano
Entrega de informe de resultados a rectoría	22 de marzo de 2022	NO APLICA	Rectoría	Dirección de Talento Humano
Acreditación de los miembros representantes del comité de convivencia por parte de los empleados y el empleador con sus suplentes.	25 de marzo de 2022	NO APLICA	Publicación en la página web, mediante acto administrativo	Rectoría
Instalación del nuevo Comité de convivencia y reunión de empalme y entrega de casos en estudio	1 de abril de 2022	09:00 a.m.	Dirección de Talento Humano	Comité de Convivencia saliente y entrante

Parágrafo Único: La inscripción de candidatos y escrutinios se surtirán en días hábiles, de acuerdo con el horario señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción. La inscripción de los aspirantes a representar a los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Magdalena, se hará de forma personal, bajo la modalidad de plancha, dentro de los plazos estipulados en el Calendario Electoral.

Para efectos de la inscripción, deberá diligenciar el formulario que se encuentra en el link establecido, el cual será socializado mediante los correos electrónicos, adjuntando fotografía de aspirante principal y suplente.

Parágrafo Único: Las planchas deben estar conformadas por un candidato principal y un suplente.

Los aspirantes podrán modificar la plancha inscrita, con causa debidamente justificada el día 22 de febrero de 2022, en la Dirección de Talento Humano, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Calidades de los Aspirantes. Los empleados que aspiren a ser parte del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Magdalena, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser empleados públicos (docentes de planta y administrativos) o trabajadores oficiales.
2. Tener como mínimo un (1) año de vinculación en la Alma Mater y que en el momento tengan vinculación con la universidad.
3. En el evento de haber sido sancionado disciplinariamente, por faltas consideradas como graves, se requiere que al momento de la inscripción de su candidatura hayan transcurrido un (1) año contado a partir del cumplimiento de la sanción impuesta.

La Dirección de Talento Humano, certificará siempre y cuando se constate su cumplimiento, los requisitos que se enuncian a continuación:

- a. Ser trabajador oficial, empleado público administrativo y docente de planta, con mínimo un (1) año de vinculación en la Alma Mater y que en el momento tengan vinculación con la universidad.
- b. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura. Situación que se verificara, mediante certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Magdalena, en el caso de ser requerido.
- c. No haber formulado queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité.

Parágrafo Único: No podrán aspirar para representar a los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO QUINTO: Verificación de requisitos. La verificación y cumplimiento de los requisitos de los candidatos, se surtirá por la Dirección de Talento Humano, la cual, una vez revisada la documentación aportada por los aspirantes ante el Comité de Convivencia Laboral, procederá a aceptar o rechazar, conforme al caso, la respectiva inscripción y publicará la lista oficial de inscritos a través del correo institucional de la Universidad, dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral. En caso de originarse reclamaciones sobre el proceso de verificación, estas deberán realizarse de forma escrita ante la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Censo Electoral. Harán parte del censo electoral empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta que se encuentren en servicio activo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sorteo. El sorteo para la correspondiente ubicación en el Tarjetón Electoral, se efectuará en las oficinas de la Dirección de Talento Humano de la Universidad del Magdalena, en el plazo dispuesto por el Calendario Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Difusión de Campaña Electoral. Los aspirantes podrán presentar sus propuestas a los empleados dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral. Lo dispuesto se realizará, sin alterar el normal desarrollo de las actividades académicas y/o administrativas.

ARTÍCULO NOVENO: Mesas de Votación. Se dispondrá de una (1) mesa de votación en la siguiente forma:

1. Una (1) mesa de votación, ubicada en la Plazoleta principal de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO DÉCIMO: Jurados de Votación. Los Jurados de Votación serán designados mediante comunicación escrita, expedida por la Dirección de Talento Humano a más tardar el 14 de marzo 2022, escogidos del cuerpo de empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad del Magdalena, dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral.

El jurado de votación estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, así:

- a. Un (1) Presidente
- b. Un (1) Vicepresidente
- c. Un (1) Vocal

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Jornada de Votación. El procedimiento para la elección será el siguiente:

- a) La Jornada de Votación, se realizará el día 16 de marzo de 2022, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en la mesa ubicada en la Plazoleta Principal de la Universidad del Magdalena.
- b) Los jurados se harán presentes en el sitio de votación designado, treinta (30) minutos antes de dar inicio a la jornada de elección de los miembros del comité de convivencia laboral.
- c) Estarán habilitados para votar, empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad del Magdalena que en el momento tengan vinculación con la universidad.
- d) La elección se realizará a través de un tarjetón diseñado por la Dirección de Talento Humano, el cual se entregará al votante y una vez marcado, será introducido en la urna prevista para ello; el voto será secreto, el empleado se identificará ante los jurados de votación con la cédula de ciudadanía o carné que lo acredite como docente de planta, empleado público o trabajador oficial de la Universidad. El acto de votación no afectará el desarrollo normal de las actividades de la Alma Mater.
- e) Los resultados de la elección se definirán por mayoría simple, adjudicándose las calidades de Representantes Principales y Suplentes de los Empleados, a quienes obtengan mayor número de votos en orden descendente.

- f) Las dos (2) planchas que obtengan la mayor votación, serán elegidas como representante principal y suplente en su respectivo orden.
- g) Una vez culminada la jornada de votación a las 4:00 p.m., se procederá por parte de los jurados de votación a abrir la urna y realizar el debido proceso de escrutinio, contabilizando los votos obtenidos por cada una de las planchas de candidatos.
- h) El jurado de la mesa de votación, levantará un acta firmada en la que se consignará fecha, lugar y hora, nombre e identificación de los jurados y número total de votos obtenidos por cada una de las planchas y las demás circunstancias relevantes que se presenten en el proceso. Cumplido lo anterior, el acta y los demás documentos pertinentes, serán entregados a la Dirección de Talento Humano, para que ésta elabore y envíe un informe de los resultados a la Rectoría.
- i) Recibido por Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá a reconocer los dos (2) representantes elegidos por los empleados y los dos (2) representantes elegidos por el empleador con sus respectivos suplentes, procedimiento, que se realizará mediante resolución rectoral en la que se notificará a los candidatos electos y participantes en el proceso, y se pondrá en conocimiento de la comunidad universitaria.
- j) Efectuado lo anterior, se procederá con la Acreditación de los representantes de los empleados, electos en el proceso.
- k) En el caso de presentarse cualquier tipo de consultas o reclamaciones de los candidatos o electores, por inobservancia del procedimiento contenido en el presente acto administrativo, esta deberá interponerse de forma escrita ante la Dirección de Talento Humano, quien se encargará de resolverlas, conforme lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022.


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Harol Romero Cahuana DTH-GISST _____
Revisó: Cindy Rojas Mendoza Directora de Talento Humano _____